

Miércoles, 9 de julio de 2008

## **En España, los liberales aplicaron el principio "sálvense las colonias, perezcan los principios"**

*Las constituciones del siglo XIX se vieron afectadas por la necesidad de conservar la esclavitud en las colonias, para garantizar la lealtad de los hacendados*

Los liberales españoles, a la hora de redactar las diversas constituciones que se aplicaron en España durante el siglo XIX, se guiaron por el lema "sálvense las colonias, perezcan los principios", justo lo contrario a la consigna que siguieron los revolucionarios franceses cuando, al defender la abolición de la esclavitud, eran conscientes de que podrían perder sus colonias.

En el caso español, la dependencia de la riqueza generada en las colonias que aún conservaba España en el siglo XIX –Cuba, Puerto Rico y Filipinas– condujo a los liberales a la contradicción de evitar la extensión a éstas de los principios revolucionarios proclamados en Francia de libertad, igualdad y fraternidad, que se convirtieron en la bandera y horizonte de todos los liberales.

Así lo explicó el catedrático de Historia del Derecho de la UNED Javier Alvarado Planas, que participó hoy en el curso ***El Estatuto de Bayona y los orígenes del constitucionalismo español*** con la conferencia ***Paradojas y contradicciones del constitucionalismo español del siglo XIX***.

Napoleón no fue ajeno a esta contradicción, ya que fue el primero que sopesó la necesidad de contar con la lealtad de los hacendados americanos y decidió no abolir la esclavitud en el Estatuto de Bayona, con el fin de ganarse su apoyo.

Alvarado Planas ha llegado a estas conclusiones después de realizar una investigación profunda de "lo que no dice" el Estatuto de Bayona y "lo que no dicen" las constituciones españolas del siglo XIX. En ninguna de ellas se recogen las ideas de "libertad" e "igualdad", y por tanto, fraternidad, para las colonias.

Así, los textos constitucionales contaban con una disposición adicional en la que señalaban que sus principios regían en la Península e islas

adyacentes, pero que no se aplicarían en las provincias de ultramar, donde seguiría en vigor el régimen jurídico del Antiguo Régimen.

El motivo de esta contradicción es la necesidad de obtener los fondos provenientes de las riquezas generadas con mano de obra barata en las colonias, que garantizaron el sostenimiento de las guerras carlistas y de los sueldos de los ministerios.

**Saludos,  
Prensa. UNED Tenerife.**